

SGP/Irr

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno, le comunico que el Pleno en sesión de 19 de mayo de 2016, al punto que se expresa, adoptó el siguiente acuerdo:

22º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS.

Se da cuenta del escrito de 9 de mayo de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4274, que contiene una moción firmada por los portavoces de todos los grupos municipales, y que, en lo que interesa, es la siguiente:

"En el transcurso de la 36ª Conferencia General de la UNESCO, que tuvo lugar en París en octubre de 2011 se aprobó la Declaración Universal sobre los Archivos del Consejo Internacional de Archivos, aprobada por la 36ª Conferencia general de la UNESCO en París, en octubre de 2011, con el texto siguiente:

"Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Por ello, nosotros reconocemos:

- El carácter único de los archivos como fieles testimonios de las actividades administrativas, culturales e intelectuales y como reflejo de la evolución de las sociedades.
- El carácter esencial de los archivos para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva y para comprender el pasado, documentar el presente para preparar el futuro.
- La diversidad de los archivos para dejar constancia del conjunto de actividades de la Humanidad.
- La multiplicidad de soportes en los que los documentos son creados y conservados: papel, audiovisual, digital y otros de cualquier naturaleza.
- El papel de los archiveros, profesionales cualificados, con formación inicial y continuada, sirven a la sociedad garantizando el proceso de producción de los documentos, su selección y su conservación para facilitar su uso.
- La responsabilidad de todos –ciudadanos, gestores y responsables públicos, propietarios y/o custodios de archivos públicos y privados, archiveros y otros profesionales del campo de la información- en la gestión de los archivos.

Por tanto nos comprometemos a trabajar conjuntamente para que:

- Se adopten y se apliquen políticas y normas legales en materia de archivos.
- Todos los organismos públicos o privados que producen y utilizan documentos en el ejercicio de sus actividades valoren y ejerzan eficazmente la gestión de sus archivos.
- Se doten de los recursos adecuados para asegurar la correcta gestión de los archivos, incluyendo profesionales debidamente cualificados.
- Los archivos sean gestionados y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso;
- Los archivos sean accesibles a todos, respetando las leyes sobre esta materia y las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios.
- Los archivos sean utilizados para contribuir al desarrollo de la responsabilidad de los ciudadanos".

Los archivos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón custodian las decisiones, actuaciones y memoria de nuestra ciudad. Una política de buena administración de los documentos y archivos permite que una comunidad comprenda el "quién, cuándo, cómo y por qué" de las acciones de un gobierno y por tanto es la garantía del respeto a los derechos humanos y de un gobierno eficaz. El acceso de los vecinos a tal documentación pública se rige por las leyes y los convenios suscritos por España, poniendo a disposición de la población la memoria colectiva de nuestro municipio.

Por todo ello, elevamos al Pleno para su posible consideración el siguiente

ACUERDO

Todos los grupos políticos, representados en el Pleno Municipal, manifestamos nuestra voluntad de que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón inicie los trámites oportunos para adherirse formalmente a la Declaración Universal sobre los Archivos del Consejo Internacional de Archivos, aprobada por la 36^a Conferencia general de la UNESCO en París, en octubre de 2011.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por todos los grupos municipales, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

“Todos los grupos políticos, representados en el Pleno Municipal, manifestamos nuestra voluntad de que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón inicie los trámites oportunos para adherirse formalmente a la Declaración Universal sobre los Archivos del Consejo Internacional de Archivos, aprobada por la 36^a Conferencia general de la UNESCO en París, en octubre de 2011.”

Lo que le comunico para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO accidental
(Resolución de 26/02/16 de la Dirección General de Administración Local)


Fdo.: Óscar Campelo Corrales

